Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 0824
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

LA SUSCRITA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 1502 DE 2023 DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y CONCOMITANTES y

CONSIDERANDO:

Que, el Sanatorio de Contratación E.S.E, suscribió el Contrato de Suministro No. 076-2026 de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto a contratar consiste en el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTOS, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2026 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,** por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 38.567.100, oo), IVA incluido; y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día diecisiete (17) de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados.

Que, dentro de la cláusula décima del contrato de Suministro No. 076-2026, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), está prevista el otorgamiento de una Garantía Única, a cargo del Contratista que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato**: Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más. Garantizando la calidad de los bienes que van a ser entregados al Sanatorio de Contratación E.S.E

Que, el CONTRATISTA, en cumplimiento de lo pactado en el contrato en comento, presentó la Póliza No. 96-44-101205993 anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, la cual una vez revisada, se encuentra que ampara los riesgos de Cumplimiento y Calidad de los bienes suministrados, y de igual manera se observa que la garantía otorgada cumple con las vigencias y valores que deben tener dichos amparos.

CUMPLIMIENTO ESTATAL
POLIZA No. 96-44-101205993 anexo 0

CONCEPTO	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/08/2026 HASTA EL 17/06/2027	$ 7.713.420
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24/08/2026 HASTA EL 17/06/2027	$ 7.713.420

Por lo anteriormente expuesto, La Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado. E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Póliza No. 96-44-101205993 anexo 0, expedida

Calle 3A No. 1A-29, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, otorgada por el CONTRATISTA, por cumplir con los amparos, cuantías, valores y vigencias exigidos en la Cláusula Decima del Contrato de suministro No 076-2026, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CONCEPTO	VIGENCIA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/08/2026 HASTA EL 17/06/2027	$ 7.713.420
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	24/08/2026 HASTA EL 17/06/2027	$ 7.713.420

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR copia de la presente resolución al contratista.

ARITULO TERCERO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la oficina de procesos contractuales a fin que, el presente acto administrativo y sus anexos formen parte integral de la carpeta del proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente Resolución en Contratación Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: Aleyda Ayala Cañas – Técnico Operativo Grado 12
Revisó: Claudia Beatriz Carvajal Camacho- Asesora Jurídica
Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa - Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E

Calle 3A No. 1A-29, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co